

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERIA NACIONAL

Lista de los números y poblaciones a los que han correspondido los 15 premios mayores de los 1.769 que comprende cada una de las tres series correspondientes al sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS		POBLACIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SERIES
	Pesetas.		
23 127	100 000		Barcelona.—Bilbao.—Cartagena.
7.189	60 000		Ronda.—Salamanca.—Sevilla.
10.588	20 000		Sevilla.—Palma de Mallorca.—Sevilla.
28.808	1 500		Jerez de la Frontera.—Idem.—Idem.
23 617	1 500		Barcelona.—Ferrol.—Madrid.
27.616	1 500		Sevilla.—Sevilla.—Sevilla.
33 888	1 000		Madrid.—Madrid.—Madrid.
29 203	1 500		Andújar.—Barcelona.—Madrid.
15 584	1 000		Valencia.—Línea de la Concepción.—Madrid.
8.614	1 500		Murcia.—Huelva.—Madrid.
25 723	1 500		Valencia.—Las Palmas.—Jerez de la F.
17 549	1 500		Valencia.—Valencia.—Valencia.
10.721	1 500		Logroño.—Sitges.—Barcelona.
9 542	1 500		Mataró.—Burgos.—Bilbao.
12.523	1 500		Granada.—Santander.—Madrid.

Madrid, 1.º de Junio de 1918

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Hernández García, María del Carmen García Agudo, María del Carmen Muelas Pernias y Rosa Valero García, del Colegio de la Paz; y Francisca María Cachón, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1.º de Junio de 1918. — Por orden, Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Junio de 1918.

Ha de constar de dos series de 50.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 829.920 pesetas en 1.503 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	121.000
1 de	65.000
1 de	25.000
10 de 2 000.....	20.000
1.187 de 400.....	474.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	39 600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	39 600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números	

PREMIOS	PESETAS
ros restantes de la centena del premio tercero.....	29 600
2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	3 000
2 idem de 1.000 id. id., para los del premio segundo	2 000
2 idem de 600 id. id., para los del premio tercero.....	1.200
1.100	819.920

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local designado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del R. D. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieran justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Admisiones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 30 de Enero de 1918. — El Director general, F. Cardiel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo Sr.: Con objeto de reunir el mayor número posible de datos para el más equitativo reparto de los créditos destinados al servicio de conservación de carreteras;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Jefaturas de Obras Públicas se obtengan de todos los Ayuntamientos de las respectivas provincias relación de todos los vehículos que en cada uno existen, remitiendo dichos datos a ese Centro directivo antes de 1.º de Agosto próximo, clasificados en la forma que V. S. I. determine y quedando autorizadas las Jefaturas, si fuera preciso para mayor rapidez del servicio, para destacar Ayudantes ó Sobrestantes para que recojan los datos en los mismos Ayuntamientos, abonándoles las indemnizaciones ó reembolso de gasto que tales viajes les origine con cargo al capítulo 14, artículo único, concepto 6.º del presupuesto vigente, ya que se trata de servicios del personal facultativo para la buena dirección de las obras de conservación de carreteras.»

Lo que comunico á V. S. para su más rápido y exacto cumplimiento, cobiendo los datos remitirse en un estado de la forma del que adjunto se acompaña, que deberá remitirse por duplicado, debiendo ser el tamaño del papel exactamente de 44 por 32 centímetros, escrito apaisado por una sola cara, corriendo las sumas hasta hallar los totales y dejando un margen á la izquierda de tres centímetros para poderse encuadernar juntos los de todas las provincias.

Los Ayuntamientos se colocarán por riguroso orden alfabético.

Con objeto de evitar que los Ayudantes ó Sobrestantes pierdan tiempo en los Ayuntamientos adonde se crea oportuno enviarlos á recoger directamente los datos, cuidará V. S. de formularle un itinerario, al que deberán ajustarse estrictamente, en días y horas, obteniendo del Gobernador Civil ordeno previamente á las Alcaldías el día y hora á que, sin perjuicio alguno, habrán de estar los Secretarios en su oficina con todos los documentos necesarios preparados para el suministro de todos los datos.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid, 28 de Mayo de 1918. — El Director general, A. Cruzado.

Señor Ingeniero de Obras Públicas de...

